



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Stalera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPA

Ayabaca, 06 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: El Informe N° 135-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N**, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, mediante el Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MPA/CM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que asciende a la suma de S/. 85,349.064.00 (ochenta y Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 601-2023-MPA, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se dispone publicar montos estimados de los Recurso Determinado para modificar el PIA, correspondiente al año 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2021

Que, el Informe N° 135-2024-MPA-GPP/PYBM, la Gerencia de Planeamiento y EF/50.01, artículo 2.- Características de los montos estimados de los Recursos Determinados "Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral".

Que, del anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 se ha identificado las siguientes ampliaciones y reducciones de marco:

CONCEPTO	RD 031-2023-EF	PIA 2024	INCREMENTO /DISMINUCIÓN
CANON PESQUERO	35,334.00	30,193.00	-5,441.00
SOBRECANON PETROLERO	784.00	1,122.00	338.00
CANON PETROLERO	7,337,236.00	7,740,244.00	403,008.00
CANON MINERO	49,504.00	263,175.00	213,671.00
CANON HIDROENERGETICO	3,484.00	10,241.00	6,757.00
TOTAL	7,426,342.00	8,044,975.00	623,774.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPA

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita, la aprobación del incremento del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 por el monto de S/. 623,774.00 (Seiscientos veinte tres mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 soles) conforme al Detalle de la Nota de Modificación Adjunta; asimismo, SOLICITA, la aprobación de la reducción del marco del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 por el monto de S/. 5,441.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles) conforme al Detalle de la Nota de Modificación Adjunta.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sub capítulo IV Modificaciones Presupuestales en el Gobierno Local, en el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 respecto de las modificaciones presupuestarias nivel institucional expresa: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”, asimismo el numeral 28.3 de la norma acotada expresa: “Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia”;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005 - 2022 - EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos , Modelos, Ficha y otras disposiciones” establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público solo procede de la incorporación de recursos netamente monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023 - EF/50.01 de fecha 31 de diciembre del 2023, se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de los recursos autorizados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, para la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPA

Ayabaca, por el monto de S/. 623,774.00 (Seiscientos veinte tres mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 soles); todo ello en concordancia con los detalles especificados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la reducción del marco presupuestal autorizados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, para la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/. 5,441.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles); todo ello en concordancia con los detalles especificados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida .

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran y, posteriormente, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE